ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 344
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

RESOLUCIÓN AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE $ 10,037,000 EN PAGARE EN ANTICIPACIÓN DE CONTRIBUCIONES E INGRESOS DE 2004 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, PUERTO RICO, CON CARGO A LOS FONDOS OPERACIONALES DEL MUNICIPIO, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DE PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHO PRÉSTAMO; Y PARA OTROS FINES.

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO, el préstamo autorizado por esta Resolución, estará regido por las disposiciones de la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, (la Ley Núm. 64), conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996"; y

POR CUANTO, la Ley Núm. 64, autoriza a los municipios a tomar dinero a préstamos mediante obligaciones especiales evidenciadas por otros instrumentos de crédito que no sean bonos o pagarés en anticipación de bonos, e incurrir en estas obligaciones con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ("el Banco") u otras instituciones bancarias o financieras, de conformidad con las disposiciones de esta Ley; y

POR CUANTO, el Artículo 9 de la Ley Núm. 64 autoriza a los municipios a incurrir en obligaciones especiales evidenciadas por pagarés en anticipación de contribuciones e ingresos para proveer fondos para pagar: el costo de adquirir cualquier equipo, desarrollar o construir cualquier obra o mejora pública o proyecto; el pago de gastos operacionales presupuestados, incluyendo déficit presupuestarios acumulados; y

POR CUANTO, el Municipio Autónomo de Ponce ("el Municipio") tiene urgencia en recibir la cantidad de $10,037,000 para regularizar la condición financiera del Municipio y para otros fines; y

POR CUANTO, la Ley Núm. 64 autoriza a los municipios de Puerto Rico, previa Resolución aprobada por la Legislatura Municipal (la Legislatura) y el Alcalde, a tomar dinero a préstamo con cargo a los fondos operacionales; y

POR CUANTO, el Municipio solicitó y el Banco aprobó la contratación de un préstamo con cargo a los fondos operacionales por la cantidad de $ 10,037,000, a ser evidenciado por un "Pagaré en Anticipación de Contribuciones e Ingresos de 2004" emitido al amparo de la Ley Núm. 64, para regularizar la condición financiera del Municipio y cubrir los gastos de financiamiento de la emisión; y

POR CUANTO, la Legislatura Municipal estima necesario que el Municipio contrate el préstamo con el Banco.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO**

Sección 1. Autorizar a la Alcaldesa del Municipio a contratar con el Banco un préstamo de carácter especial por $ 10,037,000, con cargo a los fondos operacionales del Municipio para:

1. Regular condición financiera del municipio a raíz de la no materialización de recursos presupuestados	$10,000,000
2. Gastos de financiamiento	37,000
Total	$10,037,000

Sección 2. Con el fin de proveer fondos para los propósitos expuestos en la Sección 1 de esta Resolución, por la presente se autoriza la emisión de un "Pagaré en Anticipación de Contribuciones e Ingresos de 2004" del Municipio de Ponce en la suma total del principal de diez millones treinta y siete mil Dólares ($10,037,000). Dicho Pagaré será designado "Pagaré en Anticipación de Contribuciones e Ingresos de 2004"; será fechado el día de su desembolso; consistirá de un Pagaré de una denominación especial; se consignará que el principal de $10,037,000 mas los intereses que acumule vencerá en noventa (90) días después del cierre del año fiscal y devengará intereses a una tasa variable trimestral (LIBOR 90 días +1.25% con un "floor de 5% y un tope máximo de 12% anual) o aquella tasa de interés negociada por el Presidente del BGF o su designado.

Sección 3. Según dispuesto en el Artículo 25 de la Ley Núm. 64, se autoriza a la Legislatura a vender el Pagaré en venta privada al banco, sin necesidad de delegar en la Junta de Subasta o el Alcalde la adjudicación de la venta de éste Pagaré. Tan pronto esta Resolución sea aprobada por la Legislatura y el Alcalde, se haya publicado un Aviso de Aprobación en un periódico de circulación general, expuesto dicho aviso en dos lugares públicos del Municipio durante (10) días y transcurrido ese periodo de tiempo; se podrá efectuar la venta del Pagaré directamente al Banco y el cual resulte para el Municipio en un costo de interés no mayor de doce por ciento (12%) anual hasta su vencimiento. La fecha de vencimiento de este Pagaré será:

Fecha de Vencimiento	Cantidad de Principal
30 de septiembre de 2004	$10,037,000

Sección 4. El "Pagaré en Anticipación de Contribuciones e Ingresos de 2004" será firmado por el Alcalde y el Secretario (a) certificará y estampará el sello corporativo del Municipio en el pagaré. Se autoriza, además, a la Alcaldesa a suscribir cualquier otro documento necesario para la contratación de este préstamo con el banco. El Pagaré será sustancialmente en la forma siguiente:

Estados Unidos de América
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Ponce
Pagaré en Anticipación de Contribuciones e Ingresos de 2004

El Municipio Autónomo de Ponce, Puerto Rico, (el Municipio) un cuerpo político y jurídico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconoce adeudar y por valor recibido promete pagar al Banco o a su orden, la suma de principal de $ 10,037,000 con vencimiento de noventa (90) días después del cierre del año fiscal:

Fecha de vencimiento	Cantidad de Principal
30 de septiembre de 2004	$10,037,000

más intereses a una tasa variable trimestral (LIBOR 90 días + 1.25% con un mínimo de 5% y un tope máximo de 12% anual), o aquella tasa de interés negociada por el Presidente de BGF o su designado.

Este Pagaré no constituye una obligación general del municipio y su principal, los intereses y las primas de redención previa, si algunas, serán pagaderas de los ingresos presupuestados por recibir: Arbitrios $3,558,905, BFI $3.4 millones, pago de daños del caso de Ponce en Marcha por $ 9,000,000, AEE $4.8 millones.

Este Pagaré es uno de una emisión autorizada de Pagaré del Municipio, designado "**Pagaré en Anticipación de Contribuciones e Ingresos de 2004**" con el vencimiento en la fecha antes indicada y se emite de acuerdo con todos los requisitos de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a tenor con la Resolución la cual autoriza la emisión de dicho Pagaré.

Este Pagaré podrá ser redimido con anterioridad a su vencimiento, a opción de la Legislatura Municipal del Municipio de Ponce, bien sea en su totalidad o en parte, en cualquier fecha por la suma del principal del Pagaré a ser redimido, junto con los intereses acumulados sobre el mismo, hasta la fecha fijada para la redención.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Municipio ha hecho que este Pagaré sea firmado por su Alcaldesa y que el sello corporativo de ese Municipio sea impreso en el mismo y certificado por el Secretario el 29 de junio de 2004.

HON DELIS CASTILLO
Alcaldesa

(Sello)
CERTIFICADO:

SRA VILMA FLORES
Secretario

Sección 5. Según las disposiciones de la Ley Núm. 64, el Pagaré autorizado será emitido bajo las disposiciones de esta Resolución y vendido en venta privada directamente al Banco, al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Gobierno de los Estados Unidos de América, o cualquier agencia o instrumentalidad de dichos gobiernos, bajo los términos y condiciones a que se refiere la Sección 3ra esta Resolución.

Sección 6. Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y la misma constituirá un compromiso absoluto y obligatorio para este Municipio, así, para sus funcionarios ejecutivos y sus sucesores hasta el pago total de la deuda.

Sección 7. Se ordena al Director de Finanzas del Municipio, una vez haya sido aprobada esta Resolución, a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad del Municipio.

Sección 8. Por la presente se declara que las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarado nulo por cualquier tribunal, tal declaración no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusulas de la misma.

Sección 9. Toda Ordenanza o Resolución o parte de la misma que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Resolución quedan por la presente derogadas hasta donde tal conflicto existiese.

Sección 10. El Banco aprobó la contratación del préstamo autorizado por esta Resolución el 28 de junio de 2004.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, se firma la presente hoy 29 de junio de 2004.

SR GUILLERMO JIMÉNEZ
Secretario de la Legislatura Municipal
de Ponce, Puerto Rico

HON LUIS A "WITO"MORALES
Presidente de la Legislatura Municipal
de Ponce, Puerto Rico

Aprobado: 29 de junio de 2004.

HON DELIS CASTILLO
Alcaldesa
Municipio Autónomo de Ponce

(Sello Oficial)

CERTIFICACION

CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm.344, Serie 2003-2004, adoptada por la Legislatura Municipal de Ponce, Puerto Rico, en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2004 intitulada:

RESOLUCIÓN AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE $ 10,037,000 EN PAGARE EN ANTICIPACIÓN DE CONTRIBUCIONES E INGRESOS DE 2004 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, PUERTO RICO, CON CARGO A LOS FONDOS OPERACIONALES DEL MUNICIPIO, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DE PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHO PRÉSTAMO; Y PARA OTROS FINES".

SE CERTIFICA ADEMAS, que dicha Resolución fue adoptada por los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Enrique Amy Fernández
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María Cristina Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Monín Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Enrique A. Vicéns

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación y se estampa el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce hoy día 29 de junio de 2004.

SR GUILLERMO JIMÉNEZ
Secretario Legislatura Municipal
de Ponce, Puerto Rico

(Sello Oficial)

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 344, Serie de 2003-2004,*** **Proyecto de Administración, Resolución, RESOLUCIÓN AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE $ 10,037,000 EN PAGARE EN ANTICIPACIÓN DE CONTRIBUCIONES E INGRESOS DE 2004 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, PUERTO RICO, CON CARGO A LOS FONDOS OPERACIONALES DEL MUNICIPIO, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DE PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHO PRÉSTAMO; Y PARA OTROS FINES.** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Extraordinaria del día martes, 29 de junio de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Nilda González	**Hon. Simona Santiago**
María C. Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique Vicéns

El Hon. Carlos Báez presentó por escrito su renuncia a Legislador Municipal efectivo jueves, 10 de junio 2004.

El Hon. René Garrastazú voto en contra.

El Hon. Juan H. Cintrón se abstuvo de votar.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***martes, 29 de junio de 2004***, debidamente certificada al Alcaldesa el día ***martes, 29 de junio de 2004***, y éste la firmó el día ***martes, 29 de junio de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Extraordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***martes, 29 de junio de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar